



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0430-2026 -MPHCO-GM.

Huánuco, 21 de julio de 2026.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 0411-2026-MPHCO-GM, de fecha 15 de julio de 2026; Informe N° 0488-2026-MPHCO-GDE, de fecha 20 de julio de 2026; Memorandum N° 0560-2026-MPHCO-GM, de fecha 21 de julio de 2026; Informe N° 1448-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 21 de julio de 2026; Informe N° 0258-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 21 de julio de 2026; S/P N° 975-2026-MPHCO-GM, de fecha 14 de julio de 2026; Informe Legal N° 492-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 15 de julio de 2026, con respecto a la aprobación del: **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se registrarán por la normativa anterior hasta su conclusión", disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0411-2026-MPHCO-GM, de fecha 15 de mayo de 2026; se aprueba, el **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”**, que se desarrollará desde el 23 de julio de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 463-2026-MPHCO-GDE, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 197,900.00 (ciento noventa y siete mil novecientos con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0246-2026-MPHCO-OGPP, (...);

Que, mediante Informe N° 0488-2026-MPHCO-GDE, de fecha 20 de julio de 2026; la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita modificación y ampliación presupuestal del plan de



trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”**, por lo que solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0560-2026-MPHCO-GM, de fecha 21 de julio de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita modificación y ampliación presupuestal del plan de trabajo **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA-2026”**;

Que, mediante Informe N° 1448-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 21 de julio de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la modificación y la existencia de asignación de crédito presupuestal del: **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”**, por el monto de S/ 216,900.00 (doscientos dieciséis mil novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0258-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 21 de julio de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del: **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”**, por el monto de S/ 216,900.00 (doscientos dieciséis mil novecientos con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”** elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico, tiene como objetivo promover la promoción, comercialización y fortalecimiento de los feriantes en la FAICA 2026, brindando la seguridad y protección de las áreas verdes entre otros a fin de evitar la contaminación ambiental y así tener un buen desarrollo de la organización y ejecución de la feria comercial 2026; es así que; mediante informe N° 0488-2026-MPHCO-GDE, de fecha 20 de julio de 2026, solicita modificación y ampliación presupuestal debido a que no se considero gastos de bienes diversos; por lo que este despacho considera procedente la ampliación de modificación presupuestal del plan de trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”** Tanto más, que cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y con Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 216,900.00 (doscientos dieciséis mil novecientos con 00/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1405-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, Por lo que, estando al inciso 12 del artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, establece que, “la Gerencia de Desarrollo Económico tiene como función, Promover, coordinar, organizar y controlar la realización de ferias para la promoción de productos locales y turismo, en coordinación con las municipalidades distritales; así como apoyar la creación de mecanismos de comercialización directa de los productos, a fin de abaratar costos en favor de la comunidad”. Por lo que, se debe precisar que la Gerencia de Desarrollo Económico es responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;



Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del "PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA-2026", aprobado mediante Resolución Gerencial N.° 0411-2026-MPHCO-GM, conforme al Informe N.° 0488-2026-MPHCO-GDE, modificándose la redistribución de recursos entre específicas de gasto e incrementándose el presupuesto institucional de S/ 197,900.00 (Ciento noventa y siete mil novecientos con 00/100 soles) a S/ 216,900.00 (Doscientos dieciséis mil novecientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0258-2026-MPHCO-OGPP

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento estricto del plan aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0411-2026-MPHCO-GM, de 15 de julio de 2026 y el cronograma modificado, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite los actuados en ochenta y nueve (89) folios en

Artículo Tercero. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
CPC. JATR/GM